

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Comunicación de la Comisión y Propuesta de Decisión del Consejo sobre las actividades de la Comisión en materia de análisis, investigación, cooperación y acción en el ámbito del empleo (ESSEN)»

(96/C 126/04)

El 18 de julio de 1995, de conformidad con el artículo 198 C del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Comité de las Regiones decidió elaborar un dictamen sobre la comunicación y la propuesta mencionadas arriba.

La Comisión de Política Social, Sanidad y Cohesión Económica y Social (Comisión 8) fue encargada de preparar los trabajos en este asunto (Ponente: Sr. Evalisa Birath Lindvall).

En su 10º Pleno, celebrado los días 15 y 16 de noviembre (sesión del 16 de noviembre de 1995), el Comité de las Regiones ha aprobado el presente dictamen.

1. Introducción

La Propuesta de la Comisión sobre las actividades en materia de análisis, investigación y cooperación, así como las medidas en el ámbito del empleo constituyen una etapa en la aplicación de la decisión del Consejo Europeo de Essen. La Comisión y el Consejo sobre cuestiones financieras, así como el Consejo sobre cuestiones de mercado laboral y sociales fueron exhortados en la reunión del Consejo de Essen a seguir de cerca la evolución del empleo, supervisar la política de los países miembros en ese ámbito y presentar un informe anual ante el Consejo Europeo sobre los nuevos avances en el mercado laboral.

Ante los resultados de las medidas adoptadas en los últimos años para fomentar el empleo, la Comisión considera que es necesario acompañar este proceso de supervisión con una revisión e intensificación de las actividades de la Comisión en materia de análisis, investigación y cooperación, y las medidas en el ámbito del empleo.

La presente Comunicación de la Comisión debe considerarse como parte del seguimiento, por un lado, del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo (COM(93) 700) y, por otro, del Libro Blanco sobre política de trabajo y política social (COM(94) 333), sobre los que ya se pronunció el Comité de las Regiones. El reciente informe del Comité de las Regiones sobre el programa de acción social a medio plazo (COM(95) 134) es un seguimiento y ampliación del informe del Comité sobre el Libro Blanco mencionado en último lugar.

La aspiración de la UE de llevar a cabo una política de crecimiento, competitividad y empleo incluye de diversas formas el nivel local y regional como impulsor y responsable. Entre otras cosas existen condiciones para crear empleo en un sector de servicios reconvertido y al mismo tiempo una infraestructura más adaptada a las exigencias actuales. Se trata también de una proporción creciente de mujeres empleadas y las exigencias consiguientes de servicios de atención, de protección del medio ambiente en un sentido amplio, etc.

Los razonamientos que cabe plantear en lo que respecta a la relación entre el crecimiento económico y la evolución del mercado de trabajo se contemplan, entre otras cosas, en el trabajo de la Comisión y el Consejo de Ministros de cara a la reunión del Consejo en Madrid de diciembre de 1995. El presente documento se concentra sobre todo en el desarrollo continuo de elementos del proceso de creación de empleo, un intercambio sistematizado de experiencias y programas de cooperación en materia de investigación.

Como hilo conductor para la elaboración del dictamen, la ponente se ha basado en la información de las delegaciones nacionales del Comité de las Regiones.

2. Programa de acción ESSEN (Artículo 1)

El Comité de las Regiones

apoya la propuesta de la Comisión de elaborar y realizar un programa de acción especial (ESSEN) en el ámbito del empleo. La propuesta ha de considerarse como una consecuencia natural de que las cuestiones del desempleo y el empleo son la misión de mayor prioridad en la Unión Europea y sus Estados miembros. Por consiguiente, es importante mejorar las posibilidades de las instituciones de la UE para seguir la forma en que los Estados miembros aplican las conclusiones de Essen. Para el Comité de las Regiones es importante que tanto la Comisión como el Consejo, así como el propio Comité de las Regiones y otras instituciones de la Comunidad puedan obtener información correcta y actualizada sobre la evolución del mercado de trabajo en distintas partes de la Unión.

comparte el criterio de la Comisión en el sentido de que es necesario completar los sistemas de supervisión multilaterales previstos con una reorganización y refuerzo de las actividades relacionadas con el análisis del mercado de trabajo y la política de empleo.

subraya el criterio de la Comisión de que una nueva estrategia de este tipo puede proporcionar una plusvalía identificando y estimulando métodos y medidas fructífe-

ros y fomentando innovaciones e intercambios de experiencias, pero quiere hacer especial hincapié en la importancia de movilizar a los actores del nivel local y regional en este trabajo. Los órganos a estos niveles tienen experiencia de muchos años en medidas para combatir el desempleo y crear mejores condiciones para el empleo, y cuya comunicación puede resultar valiosa. El empleo y el desempleo en el nivel local y regional influyen en gran medida en las condiciones económicas de los órganos locales y regionales para la realización de su misión social. Este hecho constituye un fuerte incentivo para que dichos órganos participen activamente en actividades de este tipo.

subraya que la mayoría de las cinco principales áreas, en las que prioritariamente han de tomarse medidas para que el crecimiento económico conduzca al aumento del empleo establecido en la reunión del Consejo de Essen, dependen en gran medida, para su puesta en práctica, del compromiso y las posibilidades de participación activa del nivel local y regional. Las áreas principales en las que el Comité de las Regiones considera especialmente importante la participación activa del nivel local y regional son:

- la mejora de las posibilidades de empleo fomentando la inversión en la formación profesional;
- la mejora del efecto del empleo en el crecimiento mediante una organización del trabajo más flexible y el fomento de iniciativas, especialmente a nivel regional y local, que creen puestos de trabajo que tengan en cuenta las nuevas exigencias, por ejemplo en el ámbito ecológico y de la ayuda social;
- el aumento de la eficacia de la política de trabajo;
- medidas para apoyar a los grupos especialmente afectados por el desempleo, particularmente jóvenes, parados de larga duración, empleados de edad avanzada y mujeres desempleadas.

subraya los resultados y conclusiones presentados en la Comunicación de la Comisión sobre iniciativas locales para el desarrollo y el empleo (ILDE), los cuales insisten en el potencial subyacente para el desarrollo de condiciones que favorezcan un crecimiento del empleo a nivel local y regional. Aquí, la Comisión ha identificado 17 áreas que podrían cubrir las nuevas necesidades de los ciudadanos. La experiencia demuestra que el nivel local y regional tiene las mejores condiciones para satisfacer estas necesidades, puesto que pueden tener más en cuenta las características de su cultura y organización socioeconómica respectiva y, así, crear empleo. Según las estimaciones presentadas en ILDE, el fomento de iniciativas locales y regionales podría crear cientos de miles de empleos anuales en la Unión. El Comité de las Regiones considera que el objetivo

prioritario de estas actuaciones ha de ser el fomento del empleo permanente y económicamente sólido. El Comité de las Regiones considera que las condiciones futuras del sector agrícola deben considerarse como un objetivo ecológico, el cual puede contribuir a la creación de empleo en áreas dependientes de la agricultura.

indica que la evolución demográfica de la Unión y los Estados miembros tendrá consecuencias en la evolución del mercado de trabajo que se traducirán en una disminución del número de personas en edad de trabajar y el aumento de las necesidades de cuidados a la tercera edad. Este cambio comportará una nueva estructura en la demanda de bienes y servicios y tendrá consecuencias económicas, sobre todo en los órganos regionales y locales.

prevé, por consiguiente, que las actuaciones en el nivel regional y local tienen un papel importante en el trabajo que se realiza dentro del marco del programa de acción. Para combatir el desempleo estructural suele ser necesaria una larga adaptación a las condiciones del mercado de trabajo local y regional.

constata que el potencial a este nivel no se limita a la posibilidad de crear nuevas posibilidades de empleo con iniciativas locales o regionales en el área medioambiental o en la asistencia social. Los actores locales y regionales también pueden contribuir a una evolución a largo plazo del empleo con medidas que faciliten la renovación y adaptación de la actividad económica. Esto puede hacerse, por ejemplo, con la divulgación de nuevas tecnologías, la ayuda al establecimiento de empresas de sectores de futuro, la posibilidad de acceso a nuevas competencias, etc. También es esencial la responsabilidad local y regional en materia de educación e infraestructura. Estas son condiciones indispensables tanto en lo referente al crecimiento nacional como al atractivo regional y local para la inversión y establecimiento de empresas que conduzcan a empleos permanentes en el sector privado.

constata que en años recientes se ha producido una descentralización de la política de trabajo en varios Estados miembros. Ahora, los órganos locales y regionales participan activamente en la planificación, prioridad y coordinación de actuaciones de política de trabajo para desempleados.

constata que el apoyo y coordinación de los órganos locales y regionales es importante para la necesidad de desarrollo de competencias para de las PYME. Además, estos órganos suelen llevar a cabo actividades de orientación y apoyo a los desempleados, que pueden complementarse ventajosamente con medidas activas de política de trabajo.

expone las experiencias que demuestran que los órganos competentes a nivel local y regional tienen una función estratégica en la asociación necesaria para recibir medios de los fondos y programas de la Unión. Tienen un importante papel que desempeñar en la coordinación de actuaciones de desarrollo; planificación, financiación y

realización. Así, también ocupan un lugar privilegiado para recopilar y divulgar conocimientos importantes para la empresa privada; por ejemplo, en cuanto a las posibilidades de las empresas de utilizar los fondos y programas de la Unión.

propone que, en la realización del programa de actuación de ESSEN, las autoridades locales y regionales puedan mantener contactos directos con la Comisión y sus órganos para llevar a cabo una cooperación concreta e innovadora. Luego, estas experiencias pueden divulgarse con ayuda del programa para que sirvan de ejemplo en las actividades locales y regionales de otros países miembros.

constata que, a consecuencia de la última recesión, las autoridades locales y regionales se han visto obligadas a realizar sus tareas en unas condiciones económicas más duras que antes. Esto ha llevado a un replanteamiento y una renovación obligatorios en el seno del sector público de varios Estados miembros. Estas experiencias pueden ser útiles para el desarrollo del conjunto de la sociedad. Existen ejemplos de proyectos de cooperación fructíferos entre órganos locales y regionales que, mediante convenios de formación y desarrollo de competencias en reestructuraciones, han permitido evitar el despido de personal. También hay ejemplos de creación de empleo permanente y empresas competitivas gracias a la combinación de medidas de política de trabajo a corto plazo iniciadas por órganos locales y regionales y las necesidades de desarrollo de competencias en las PYME.

constata que los éxitos en la creación de empleo a nivel local y regional son a menudo el resultado de la cooperación entre varios actores de este nivel, o del trabajo con objetivos comunes o con un plan coordinado para actuaciones de desarrollo de la sociedad.

recuerda la importancia del «territorio» como lugar de creación y como marco de una estrategia de desarrollo conducida por una comunidad de actores locales capaces de ponerla en práctica en sus dimensiones económica y tecnológica pero también social, cultural y medioambiental y de asegurar la cohesión social.

3. Recursos para la realización del programa de acción

El Comité de las Regiones

lamenta que el marco financiero propuesto —un total de 57 millones de ECU en 1996-2000— no sea proporcional a la envergadura del problema. El objetivo del futuro debate de las propuestas de la Comisión debería ser la posibilidad de asignar recursos que también permitan medidas concretas partiendo de los resultados y experi-

encias que producirá el programa ESSEN y, por consiguiente, contribuir a contrarrestar los efectos negativos sobre el empleo de una eventual recesión internacional.

4. Orientación del programa de acción (Artículo 2)

El Comité de las Regiones

acoge favorablemente la definición propuesta por los objetivos del programa de acción.

presupone que el análisis de la política del mercado de trabajo y de creación de empleo se hace con una perspectiva global y no se limita a una evaluación desde el punto de vista macroeconómico y nacional, sino que engloba la perspectiva regional y local. Para sacar mayor provecho de las experiencias existentes a nivel regional y local en los Estados miembros es importante que las personas que poseen estos conocimientos y experiencias participen en los trabajos realizados en el marco del programa de acción.

propone que la Comisión se informe anualmente sobre las propuestas de órganos y demás autoridades competentes del nivel local y regional en lo que se refiere a las áreas de investigación actuales en el ámbito del empleo y el mercado del trabajo que la Comisión debería financiar en los próximos dos años. Una medida así puede ser una base importante para que la investigación realizada se dirija a los problemas relevantes partiendo de las experiencias de dichos órganos.

5. Instrumentos del programa de acción (Artículo 3)

El Comité de las Regiones

toma nota de las propuestas sobre medidas y vías de actuación para alcanzar los objetivos establecidos en el programa de acción.

presupone que los sistemas propuestos para recopilación de datos, intercambio de información y estudios sobre el empleo (apartado a del artículo 3) también consideren las tendencias y orientaciones locales y regionales. En la medida que esto exige acciones por parte de los entes locales y regionales, estas actuaciones deben financiarse bien con recursos de la UE o según convenios en cada Estado miembro.

propone que las posibilidades de la Comisión de apoyar proyectos para la creación y fomento del empleo (apartado b del artículo 3) con fondos y programas de la Unión no se limiten al apoyo metodológico y técnico, sino que se amplíen para comprender también el apoyo a la financiación propiamente dicha de medidas innovadoras de ámbito regional y local. La financiación de estas medidas innovadoras debería repartirse entre los órganos responsables a nivel local y regional y la UE. Sin apoyo financiero para dichas medidas,

disminuyen las posibilidades de lanzar nuevos proyectos. Una posibilidad así también permitiría a la Comisión buscar socios en nuevos países que estuvieran dispuestos a cooperar en una idea que anteriormente sólo se ha llevado a la práctica en algún país miembro.

propone también, de acuerdo con lo dicho en el párrafo anterior, que los instrumentos para el intercambio de experiencias se complementen con la posibilidad de que la Comisión apoye financieramente la repetición en otros países de actividades prometedoras que ya hayan sido probadas en un Estado miembro. Los subsidios de fondos y programas de la Unión para la financiación de proyectos piloto contribuiría a que el intercambio de experiencias entre los países tuviera un contenido más concreto y fructífero y no se limitara al intercambio de documentos sobre los proyectos respectivos. Los resultados del programa ESSEN deberían inspirar las actividades de los Fondos estructurales en general, y del Fondo Social en particular.

subraya la necesidad de que los métodos para la divulgación (apartado c del artículo 3) de resultados se conformen y adapten especialmente a las condiciones del nivel local y regional para aprovechar óptimamente la información. El Comité de las Regiones considera que es necesario mejorar los instrumentos de intercambio de información entre los Estados miembros y la Comisión. Hasta ahora, las actuaciones se han llevado a cabo paralelamente y sin una coordinación suficiente. El incremento de la utilización de la tecnología de información moderna es un instrumento importante para aumentar la eficacia en la divulgación de información, pero requiere que todas las organizaciones a nivel local y regional dispongan de condiciones técnicas y económicas suficientes, así como suficientes conocimientos para utilizar esta tecnología.

recomienda el fomento y apoyo de las posibilidades de contactos directos entre entes locales y regionales en los diferentes Estados miembros a fin de divulgar la información y las experiencias de forma adecuada.

subraya la necesidad de que la información se haga accesible rápidamente a fin de que los entes locales y regionales puedan utilizar experiencias positivas para solucionar sus problemas lo antes posible. La información debería presentar con claridad las medidas aplicadas y sus efectos en distintas regiones. El Comité de las Regiones también quiere hacer hincapié en la importancia de que la información cumpla determinados requisitos de actualidad, claridad, accesibilidad y comparabilidad en el tiempo entre Estados y regiones.

recomienda que la información sea transmitida rápidamente a los órganos adecuados con la misión de controlar los avances y evaluar los resultados de las medidas para los actores a nivel local y regional.

constata que, en el marco del cuarto programa para la igualdad entre hombres y mujeres la Comisión ha propuesto dar apoyo, en colaboración con órganos nacionales competentes, a centros para cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades en una o varias regiones de cada Estado miembro.

propone que, del mismo modo, puedan crearse centros regionales, que funcionarían como puntos de contacto e información, en el marco del programa ESSEN. Los programas, medidas y acciones originarios de instituciones europeas nacionales, locales o regionales podrían divulgarse en estos centros, y contribuir a la tarea de reducir el desempleo y aumentar el empleo. Además, los centros de información regionales podrían cooperar en una red para facilitar la divulgación y los resultados de las medidas.

6. Coordinación con otras políticas y programas (Artículo 4)

El Comité de las Regiones

subraya la necesidad de que la Comisión promueva la coordinación de las actividades en el seno del programa de acción ESSEN, así como con las demás políticas de la Unión y las actividades que llevan a cabo en estos ámbitos los Estados miembros.

presupone que la mejora de la cooperación y la coordinación incluya la posibilidad, por ejemplo, de adaptar la aplicación de los programas de los Fondos estructurales y las iniciativas comunitarias de manera que se pueda sacar provecho rápidamente de las ideas y experiencias adquiridos durante el trabajo con el programa ESSEN. Si se complementa la decisión con una incentivación expresa a este tipo de reajustes, ello puede conferir un mayor significado al programa de acción y aumentar las posibilidades de que se traduzcan en medidas concretas.

propone que la Comisión dé al programa de acción ESSEN una amplia difusión para que los entes regionales y locales que aplican programas de los Fondos estructurales puedan tener en cuenta la actividad que se realizará dentro del programa ESSEN. La coordinación entre el programa ESSEN y los Fondos estructurales, y especialmente los aspectos relacionados con el empleo, deberían suponer un potencial de desarrollo que ha de aprovecharse. Ello incluye también las actuaciones en el ámbito de la igualdad, ya que las mujeres suelen estar empleadas en mayor medida en actividades de ámbito local y regional dentro del sector servicios. La perspectiva local y regional también es muy importante para las actuaciones a favor de grupos marginales, puesto que estos órganos suelen ser responsables de las actividades sociales dirigidas a dichos grupos. La importancia de la coordinación con las actividades locales y regionales debe acentuarse en las decisiones del Consejo.

7. Participación de otros países en el programa (Artículo 5)

El Comité de las Regiones

acoge favorablemente la propuesta de que países no miembros de la Unión puedan participar en algunas actividades del programa.

propone que la cooperación con estos países se dirija, entre otras cosas, a investigar y estudiar soluciones que atenúen las dificultades de los ciudadanos que han emigrado a algún país de la UE y están marginados del mercado de trabajo.

8. Realización de ESSEN (Artículo 6)

El Comité de las Regiones

toma nota de la propuesta sobre la forma de realizar el programa de acción.

propone, de acuerdo con lo dicho más arriba (párrafo 2), que la Comisión y sus órganos también puedan establecer una cooperación directa con los entes locales y regionales en el marco de las competencias de los mismos, y de acuerdo con el principio de subsidiaridad.

9. Cooperación en la realización (Artículo 7)

El Comité de las Regiones

acoge favorablemente la propuesta de que los interlocutores sociales participen en la realización del programa de acción.

presupone que los entes locales y regionales tendrán acceso directo a las posibilidades de seguimiento e influencia continua durante la elaboración del plan. Actualmente, ni el CEMR ni el AER tienen el estatuto de interlocutor social. Es importante subrayarlo porque los entes locales y regionales son responsables de una parte importante del empleo en muchos países y también son actores importantes a la hora de crear empleo.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 1995.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Jacques BLANC
